

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que el Dr. MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO allegó poder a él conferido por los beneficiarios, MARIA ANTONIA RIVERA NARANJO y DANIEL JACOBO RIVERA NARANJO. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2450

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA ELENA NARANJO RAMÍREZ
DEMANDADO: ARMANDO RIVERA
RADICACIÓN: 76001-31-10-006-2011-00144-00

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. al Dr. MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO, conforme a los poderes otorgados por los beneficiarios, MARIA ANTONIA RIVERA NARANJO y DANIEL JACOBO RIVERA NARANJO, actualmente mayores de edad.

Por otro lado, por ser procedente se autorizará el acceso al expediente digital al apoderado del extremo activo para lo de su competencia remitiendo el enlace digital al correo electrónico.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. **MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO**, identificado cédula de ciudadanía No. 1.094.906.560 y T.P. 262.513, como Apoderado Judicial de los ahora demandantes, **MARIA ANTONIA RIVERA NARANJO** y **DANIEL JACOBO RIVERA NARANJO**, conforme a los Poderes que le fueran conferidos.

SEGUNDO: REMITIR el enlace del expediente digital del proceso de la referencia al correo electrónico abogadomiguelandresplaza@gmail.com, para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAW J. CORTES
Juez.